



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0162 -2021/MPHy.

CARAZ, 16 de Junio de 2021.

VISTOS: el Informe N° 0215-2021-MPHy/06.32, FORMATO N° 02, de fecha 16 de Junio del 2021; emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, con el fin de solicitar la Aprobación del Expediente de Contratación para la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA DOTACIÓN DE VÍVERES DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO ANCASH, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 191 de la Constitución Política del Perú, en armonía con lo previsto en el Artículo del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad con el numeral 11.1 del Art. 11° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 314-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (en adelante, RLCE) señala que: "para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria (...)".

Por otro lado, el numeral 12.3 del Art. 12° del RLCE establece que: "el Órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, Para su aprobación, el expediente de contratación (...)".

En ese orden de ideas, el Art. 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF (en adelante, LCE).

Que, mediante el **Requerimiento N° 0000756 -2021;** denominado: "**CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA DOTACIÓN DE VÍVERES DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO ANCASH,** por un Valor Estimado de **S/ 88,200.00 (Ochenta y Ocho Mil Doscientas con 00/100 Soles),** de fecha 08 de Marzo del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita a través de la Unidad de Potencial Humano, de este requerimiento citado precedentemente, bajo el marco de la contratación de la REAL.

En ese sentido, mediante **Informe N° 0215-2021-MPHy/06.32,** de fecha 16 de Junio del 2021; emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, el **CPC CASTILLO TORRE HERNAN PIO,** solicita la aprobación del Expediente de Contratación a fin de proseguir con las Actuaciones Preparatorias y llevar a cabo el procedimiento de selección a través de Adjudicación Simplificada;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19° del LCE; señala que: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público". Asimismo, el literal (k) del numeral 12.3 del Art. 12° del RLCE establece que: "La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente"; cuenta con el crédito presupuestario suficiente para



